

SALTA, 02 OCT 2018

Nº 0493

Expediente Nº 14.292/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.292/18 en el cual, mediante Nota Nº 1975/18, la Ing. Leticia Alejandra VIVAS, Profesor Adjunto en la asignatura “Instrumentación y Control de Procesos” de la carrera de Ingeniería Química, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Módulo 2 del Posgrado “Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería”, que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad “a distancia”, y

CONSIDERANDO:

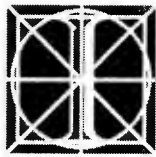
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, modificar el programa de la asignatura, basándolo en la formación por competencias, colaborar con otras materias en la modificación del Plan de Estudios de la Carrera y participar en las comisiones de acreditación de esta última.

Que la Escuela de Ingeniería Química informa que “la realización del posgrado en Formación por Competencias impactará positivamente a nivel del cuerpo académico de la Escuela teniendo en cuenta que se encuentra dirigido en particular a carreras de Ingeniería”.

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales “... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”.





Nº 0493

Expediente Nº 14.292/18

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de la importancia que la temática reviste para la Facultad y de contar con el aval de la Escuela.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en concepto de arancel de inscripción para el Módulo 1 del Posgrado.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI Nº 146-CD-2018, en razón de no superar los PESOS DOS MIL (\$ 2.000) dicha suma, corresponde otorgar el total del monto solicitado.

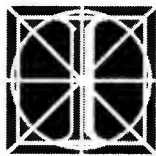
Que la docente acredita en autos la aprobación del Módulo 1 del Posgrado, para el cual se le otorgara apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, mediante Resolución FI Nº 278-CD-2018.

Que se ha expedido la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera pertinente el apoyo económico solicitado por haber aprobado, la Ing. VIVAS, el Módulo 1 del mismo posgrado

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Que la Comisión de Hacienda se pronunció favorablemente, mediante Despacho Nº 63/2018, aconsejando otorgar la ayuda económica solicitada por la Ing. VIVAS, consistente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a través del Fondo de Capacitación Docente.

Por ello y de conformidad con lo encomendado por el Consejo Directivo en su XIV Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2018,



0493

Expediente N° 14.292/18

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción al Módulo 2 del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia".

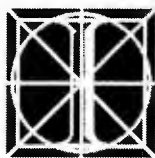
ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Leticia Alejandra VIVAS (D.N.I. N° 28.651.573) la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.292/18

*presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.*

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCIÓN FI N° 0493 -D-2018**

GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

ING. PEDRO JOSE VALÉNTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa